

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2017-00502-00 Ejecutivo de MARIA OLIVA PABON MORALES
contra JULIO ASDRUAL QUIROGA RAMOS

Vista la actuación surtida, con el fin de notificar en debida forma el auto que reanuda el proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión concedido en diligencia llevada a cabo el 12 de febrero de 2019, al tenor de lo expuesto en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LIBRESE comunicación a las partes con el fin de que manifiesten lo que estimen pertinente sobre continuar con el proceso del epígrafe.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al despacho, con el fin de ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.104, hoy catorce (14) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e58ec9385e39bf9553a178a4e9c803f97daf144c1e91c5f6e92dd07bc7f8f4**

Documento generado en 14/08/2023 07:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>